

SECRETARIA.- Santiago de Cali, junio 14 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Auto No. 65.  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 760014003012-2021-00231-00  
Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía  
Demandante: Banco Coomeva S.A. Nit. 900.406.150-5  
Demandado: Sandra Paola Perea Valencia C.C. 29.349.735

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante, de conformidad con los artículos 77 y 461, del Código General del Proceso.

Por lo tanto el juzgado;

D i s p o n e:

1.- Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, propuesto por Banco Coomeva S.A., contra Sandra Paola Perea Valencia, por pago total de la obligación, sin condena en costas para las partes, conforme el escrito allegado por la entidad demandante.

2.- En consecuencia, decrétese el levantamiento de las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios respectivos.

3.- A costa de la parte demandada, practíquese el desglose del documento que sirvió como base del recaudo, una vez aporte el respectivo arancel Judicial para tal fin.

4.- Pase el proceso al archivo, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Notifíquese,  
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073667847b7b42398a1be3c3fd2a54024ab6684cf84f13002603332f82768e0b**

Documento generado en 15/06/2022 12:10:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**